



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



BASES PARA LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE PEONES DE SERVICIO MÚLTIPLES PARA DIFERENTES SERVICIOS MUNICIPALES

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la constitución, a través del sistema de inscripción en la Secretaría de este Ayuntamiento, de una bolsa de espera para la contratación, por duración determinada, de Peones de Servicios Múltiples para la realización cobertura urgente de servicios municipales.

Se excluirán de esta Bolsa las contrataciones de personal que requieran de otros sistemas selectivos.

En todo caso, la constitución o la permanencia en esta lista de espera no generará ningún derecho de nombramiento ni de contratación laboral.

La vigencia de esta lista será de un año. Transcurrido este plazo quedará sin efectos, salvo que sea prorrogada por Resolución de esta Alcaldía Presidencia.

Los contratos, por duración determinada, se realizarán en el número de horas que sean necesarios, de acuerdo a las modalidades de contratación vigente, siendo la duración la establecida por la necesidad del servicios, en la que salvo excepciones del mismo no debería superar un mes.

La prestación del servicio, se realizará en régimen de dedicación exclusiva, siendo incompatible con el ejercicio de otros puestos de trabajo, tanto en la administración pública como en empresas privadas, ajustándose el horario a las necesidades de la obra, incluyendo los sábados y domingos, si fuese necesario.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en este procedimiento selectivo será necesario reunir las siguientes condiciones:

- o Ser español, o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea, o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la ley estatal que regule esta materia.
- o Tener cumplidos 18 años de edad.
- o No padecer enfermedad, o defecto físico, que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- o No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, por sentencia firme.
- o Ser demandante de Empleo.
- o No ser percceptor de ningún tipo de prestación o subsidio por desempleo.

Tercera.- Inscripciones.

Las inscripciones se realizarán en la en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de 9 a 14 horas,

La bolsa será de carácter abierto y permanente.

Los nombramientos de cobertura temporal se realizarán en riguroso orden de inscripción en la Oficina de la Secretaría de este Ayuntamiento.

Quinto.- Funcionamiento de la Bolsa de Trabajo

El Ayuntamiento, cuando a petición del Servicio Municipal correspondiente tenga la necesidad de realizar una cobertura temporal de empleo, conforme al orden establecido realizará llamadas telefónicas a citados trabajadores para indicarles la fecha de comienzo de las contrataciones.

Si mediante la llamada telefónica, tres como máximo, el trabajador no fuese localizado, éste pasará al final de la lista y se contratará al siguiente en la Bolsa. En el momento de la contratación los trabajadores acreditarán su situación de desempleo y la no percepción de prestaciones mediante un Certificado del SEPE.

La Bolsa de Trabajo permanecerá siempre abierta, de tal forma que cualquier aspirante que reúna los requisitos se podrá inscribir al final de la lista de espera en el momento que lo desee.

Séptima.- Base final.

Contra esta convocatoria, y cuantos actos deriven de las mismas, se podrán interponer impugnaciones por los interesados, en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cabeza del Buey, 1 de julio de 2015.

La Alcaldesa,

A circular official stamp of the Ayuntamiento de Cabeza del Buey is visible, partially obscured by a handwritten signature in blue ink. The stamp contains the text 'AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY' and 'ALCALDIA'.

Ana Belén Valls Muñoz